



RESOLUCION No. CSJSUR23-749

11 de octubre de 2023

“Por medio del cual se hace una corrección a la resolución CSJSUR23-740 del 05 de octubre de 2023 que autoriza un permiso para residir fuera de la sede judicial.”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en uso de sus facultades y en especial las contenidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 11 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO

Que a la doctora **AUDITH DEL SOCORRO PÉREZ MARTÍNEZ**, Jueza Promiscuo Municipal de El Roble, Sucre, mediante resolución CSJSUR23-740 del 05 de octubre de 2023, le fue autorizado permiso para residir por fuera del municipio del juzgado del cual es titular.

Que la doctora **AUDITH DEL SOCORRO PÉREZ MARTÍNEZ**, solicitó dicho permiso para residir en el municipio de Sincelejo, no obstante, por error involuntario, en la parte resolutive de la resolución CSJSUR23-740, se le autorizó permiso para residir en el municipio de corozal.

Que el día 06 de octubre de 2023, la doctora **AUDITH DEL SOCORRO PÉREZ MARTÍNEZ**, solicitó corrección de la resolución CSJSUR23-740 y en su lugar le sea autorizado permiso para residir en el municipio de Sincelejo.

Que revisada la solicitud inicial y el escrito posterior presentados por la doctora **AUDITH DEL SOCORRO PÉREZ MARTÍNEZ**, se hace necesario subsanar el error del que dio cuenta y se encuentra contenido en la resolución CSJSUR23-740, de conformidad a lo contenido en el artículo 45 del C.P.A.C.A

Que por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Corregir. Corregir el Artículo 1º de la resolución CSJSUR23-740 del 05 de octubre de 2023, que autorizó a la doctora **AUDITH DEL SOCORRO PÉREZ MARTÍNEZ**, Jueza Promiscuo Municipal de El Roble, Sucre, residir de manera temporal en el municipio de Corozal (Sucre) por el término de 1 año, sin perjuicio del deber de observar estrictamente el horario de trabajo y en su lugar, **Autorizar.** Autorícese a la doctora **AUDITH DEL SOCORRO PÉREZ MARTÍNEZ**, Jueza Promiscuo Municipal de El Roble, Sucre, residir de manera temporal en el municipio de Sincelejo (Sucre) por el término de 1 año, sin perjuicio del deber de observar estrictamente el horario de trabajo.

ARTÍCULO 2º: Comunicar el contenido de la presente resolución al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo y a la interesada.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, Sucre a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle followed by stylized, cursive letters, likely representing the name Rozana Beatriz Abello Albino.

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/lfgt